

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de abril de 1985.-

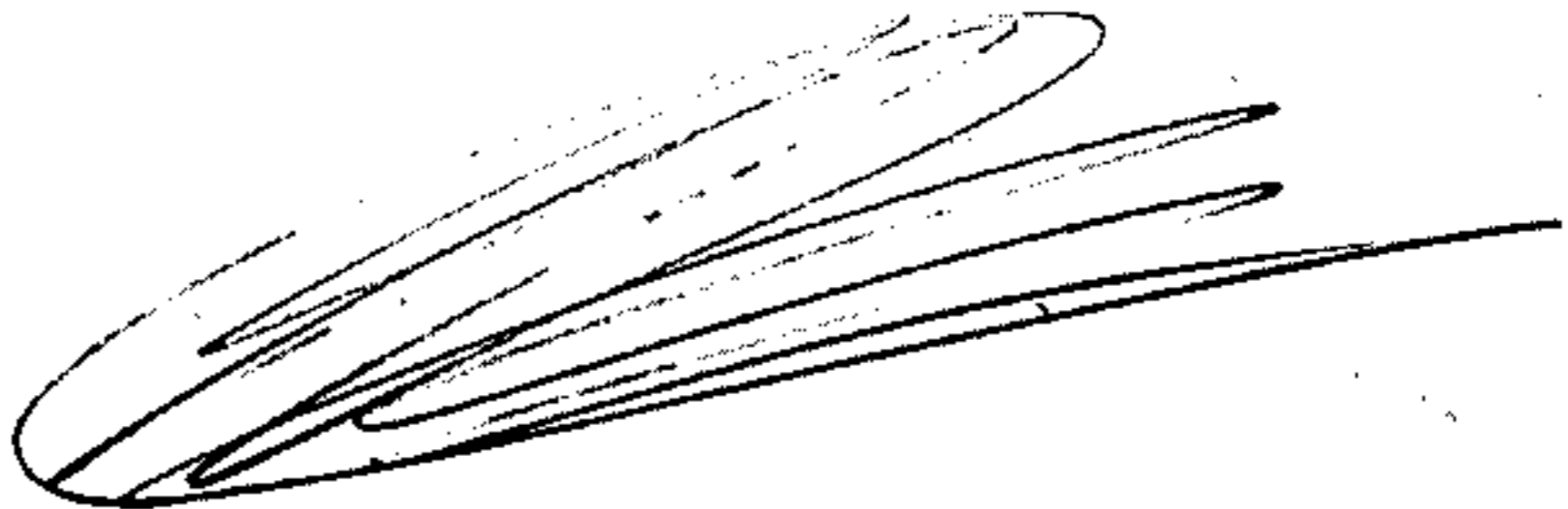
Visto el presente expediente n°371.178/85 del registro de la Subsecretaría de Administración (N°1.176/85 del Departamento de Arquitectura), por el que se tramita la cancelación del Certificado N° 11 / de Diferencia de Costos de Jornales y Materiales y que responde a la obra del Juzgado Federal de Mercedes / (Provincia de Buenos Aires); y teniendo en cuenta lo / expuesto a fs. 4 por el Departamento de Arquitectura y a fs. 5 y 8 por el Departamento de Contaduría,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "GAP S.A.C.I.F. e I." la suma de PESOS ARGENTINOS: VEINTE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$a.20.037.740.-), en concepto de saldo pendiente de pago del Certificado N° 11 de Diferencia de Costos de Jornales y Materiales de la obra del Juzgado Federal de Mercedes (Provincia / de Buenos Aires), con cargo a la Cuenta: "Sobrantes de / Ejercicios Anteriores".-

2°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO